



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Centro de Comercio y Servicios
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Andrés Gómez Calderón
<b>OBJETO</b>	Compra de equipos, máquinas, mobiliario y enseres a monto agotable para el gimnasio del centro de comercio y servicios del SENA regional Risaralda en el año 2025.

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 “establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2025, las cuales se encuentran articuladas con la bases del Plan Nacional de Desarrollo, la ley 2294 de 2023 que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo”.

Los esfuerzos del plan de acción de esta vigencia estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026, el cual se formuló a partir de un diagnóstico institucional orientado a garantizar una construcción con enfoque pluralista y diferencial que permita la creación de valor público, a partir de talleres realizados en distintos departamentos del país con sus grupos de valor, que permitió identificar oportunidades y desafíos emergentes entre los que se destacan como factores relevantes de cambio la transformación productiva del campesinado, la economía popular, las economías verdes y circular, seguridad alimentaria, marca SENA y la innovación técnica



El SENA viene “aportando a los planes de acción que se elaboran anualmente, en las siguientes estrategias:

- Promocionar la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Desarrollar planes y programas sociales y ambientalmente sostenibles que se desarrollarán en las zonas rurales con el concurso de la mano de obra de las comunidades de la zona- hombres y mujeres
- Promocionar la vinculación de las mujeres en áreas productivas no tradicionales
- En estas estrategias la entidad viene contribuyendo con acciones de formación para el trabajo, programa SENA Emprende
- Rural y orientación laboral a través de la gestión de la Agencia Pública de Empleo” .

De conformidad con la MISIÓN INSTITUCIONAL del Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual reza: “Cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, el SENA desarrolla acuerdos con entidades públicas, privadas, sin ánimo de lucro como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos, fortaleciendo con criterios de calidad la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el país, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje, mediante la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y económicos.

Dentro de los objetivos del SENA se encuentran: 1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieren dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva. 2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 busca articular las 4 perspectivas institucionales con el fin de lograr la creación de valor público, por medio de los habilitadores de pertinencia e innovación, partiendo de los procesos institucionales y su respectiva alineación

Con relación al sector rural el SENA busca “cerrar las brechas entre el campo y la ciudad y crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. Busca dignificar las condiciones laborales rurales, mediante la aplicación plena, con la inspección del trabajo, de la normatividad sobre relaciones contractuales, la regulación correspondiente sobre jornada, remuneración y subordinación, considerando los desarrollos jurisprudenciales favorables a los trabajadores y trabajadoras, las normas de la Organización Internacional del Trabajo- OIT aplicables, sobre el trabajo en general y el trabajo rural en particular, que permitan garantizar de manera efectiva y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres”

Frente a la formación orientada a la Economía Campesina Y Economía Popular, en concordancia con los lineamientos del PND, le corresponde al SENA “diseñar e implementar estrategias para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales (formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales) de manera diferencial, integral e incluyente para la atención de la población de la economía campesina y la economía popular, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones económicas y de calidad de vida, culturales y sociales”



En articulación con esta estrategia el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

Por consiguiente se debe trabajar de forma conjunta mejorando nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permitiendo el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos”, de la mano de todos los sectores y a partir de todas aquellas estrategias que permitan el desarrollo de la misión del SENA.

En tal sentido se enmarcan diferentes necesidades fundamentales para el desarrollo de la misión institucional del SENA, como es la Formación, a través del desarrollo de los diferentes programas de formación titulada y complementaria, como lo es el talento humano: los instructores, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el trabajo colaborativo y un suministro importante como lo son los materiales de formación, así como el entorno, real o simulado en los Ambientes de aprendizaje o talleres como lo es el Gimnasio, el cual es un taller para el desarrollo de la formación y un espacio de bienestar para los aprendices y los funcionarios del Centro de formación. Y no solo se requiere la existencia del gimnasio sino su equipamiento como son los equipos, máquinas y mobiliarios, razón de ser de la presente contratación. Dichas necesidades satisfechas permitirán el desarrollo de la formación con calidad, pertinencia y excelencia de los programas y los servicios.

Es importante también tener en cuenta las etapas del proceso de formación en los programas de formación del SENA, los cuales están estructurados bajo dos etapas: la lectiva que corresponde al proceso formativo (teórico - práctico) adelantado en el Centro de Formación Profesional, y la etapa productiva que corresponde al proceso formativo que se da en situaciones reales de trabajo, para lo cual es gimnasio permite las prácticas pedagógicas de los aprendices.

A través de un ambiente moderno, adecuado, actualizado, completo y novedoso, permite que el aprendiz reciba formación pertinente sumado a las acciones y actividades formativas, actuaciones organizadas e intencionales que tienen como finalidad proporcionar a los aprendices situaciones de aprendizaje en las que pueden construir conocimientos y aplicar y evidenciar competencias de una manera activa y dinámica.

Por tanto, se evidencia que en el desarrollo de las acciones formativas de la etapa lectiva de los programas cuando se cuentan con lo necesario como materiales de formación equipos y máquinas que contribuye a cumplir con los objetivos misionales, para el beneficio del mismo aprendiz, o de un tercero que se constituya como cliente o beneficiario del proyecto.

Ante la necesidad de desarrollar la formación profesional integral en condiciones óptimas que contribuyan a mejorar el aprendizaje, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, Regional Risaralda, tiene como propósito dentro de la función misional adelantar actividades de formación orientadas a brindar Formación Profesional Integral para la incorporación de los aprendices en las actividades productivas que



contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, propósito para el cual se requiere otras COMPRAS DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA DE DEPORTES y de BIENESTAR AL APRENDIZ, lo cual permitirá la generación de prácticas formativas y actividades de bienestar integral del aprendiz y de los funcionarios.

Teniendo presente que los procesos contractuales definidos para las compras en las entidades públicas definen tiempos precisos, para la adquisición de dichos elementos se hace oportuno la previsión de equipos, máquinas y mobiliarios para el ambiente de formación y bienestar mencionado, que permitirá el desarrollo de los ejercicios prácticos de los aprendices para el calendario del año 2025 y siguientes vigencias, por tal motivo se hace necesario la adquisición de dichos equipos que permitan el desarrollo de los talleres prácticos y el desarrollo de las actividades de bienestar de los aprendices y funcionarios.

Por otra parte, y de acuerdo con la oferta indicativa se proyecta abrir diferentes fichas en los programas de Tecnólogo en Actividad física, Técnico ejecución De Programas Deportivos, Curso Especial de aplicación De Programas De Actividad física En Adultos Mayores y Curso Especial de Bases Del Entrenamiento Deportivo, entre otros. Así como diversas actividades deportivas del área de bienestar al aprendiz.

Así mismo el Centro de Formación cuenta con el presupuesto asignado para la vigencia 2025, incorporado en el Plan de acción y el Plan Anual de Adquisiciones para la compra de suministros de formación para atender los programas de formación

¿Cuál es el motivo de la contratación?

El motivo de la contratación de la compra de equipos, máquinas y mobiliario y enseres a monto agotable para el gimnasio del Centro De Comercio Y Servicios Del Sena Regional es contar con un gimnasio moderno, acondicionado de manera acorde a las competencias de formación y al desarrollo de las actividades deportivas de bienestar al aprendiz y al funcionario. Dicha necesidad se presenta desde las últimas vigencias y permite desarrollar la formación con calidad y contribuye a preparar al aprendiz para desarrollar habilidades, competencias, destrezas, conocimientos y actitudes en un campo laboral específico, permitiéndole interactuar en forma útil con su entorno social y con los sectores productivos. Entre las causas que la motivan están:

- Insuficiencia de equipos, máquinas y mobiliario en el Gimnasio del Centro de Formación
- Obsolescencia en los equipos y máquinas del Gimnasio del Centro de Formación
- Necesidad de equipos, máquinas y mobiliario para desarrollar la formación adecuada, desarrollo de los proyectos formativos y de bienestar al aprendiz

¿Cuál es el público objetivo de la contratación?

La población que se beneficiara de los equipos, máquinas y mobiliario del Gimnasio del Centro de Formación, de los programas de formación no solo en esta vigencia sino en los próximos años, aproximadamente en esta vigencia se tienen en desarrollo los siguientes programas:

Tecnólogo Actividad física: Fichas: (4) 2822541 - 2925568 - 2900039 - 3064785 -

Aprendices: 92

Instructores: 2

Curso Especial de Bases Del Entrenamiento Deportivo: Fichas (2): 3239012 - 3239064



Aprendices: 40

Instructores: 2

Igualmente se hace una proyección de aprendices que realizan actividades deportivas en el gimnasio en el marco del programa de bienestar al aprendiz, aproximadamente 161 aprendices mensuales

En las diferentes actividades como:

ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE APRENDICES EN EL GIMNASIO: 1.293 aprendices desde el 2024 hasta abril 2025.

Promedio mensual de aprendices que realizan actividad física en el gimnasio: 92 aprendices

ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA (RUMBA, AERÓBICOS, AEROBOX, ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, JORNADA AERÓBICA): 1.567 aprendices desde el 2024 hasta abril 2025.

Promedio mensual de aprendices que realizan actividad física en el gimnasio: 112 aprendices

PRESTAMO DE IMPLEMENTOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS: 1.150 aprendices desde el 2024 hasta abril 2025.

Promedio mensual de aprendices que realizan actividad física en el gimnasio: 82 aprendices

Así como un promedio de 10 funcionarios que hacen uso del gimnasio

¿Cuáles son los propósitos o las metas para conseguir con la contratación?

Objetivo General: Comprar los equipos, máquinas y mobiliario y enseres a monto agotable para el Gimnasio Del Centro De Comercio Y Servicios Del Sena Regional Risaralda en el año 2025

-Contar con lo necesario en equipos, máquinas y mobiliario para el gimnasio para el desarrollo de la formación con eficiencia y calidad

-Cumplimiento y desarrollo de las actividades misionales del Centro de Formación de Comercio y Servicios del SENA

-Cumplir con las metas de formación del Centro de Comercio y Servicios

-Cumplir con el desarrollo del programa de bienestar al aprendiz con relación a las actividades deportivas del Centro de Formación

Los recursos de materiales de formación del Centro de Comercio y Servicios de la presente contratación, pertenece a los proyectos: 1. FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL

RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.



### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras, Estado de contratación (referencia), Ubicación, Nombre del responsable

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
49201501; 49201503; 49201504; 49201611; 49201603; 49201606; 49201500; 49201600; 52161547	66_9308_546_Compra de equipos, maquinas y mobiliario y enseres a monto agotable para el gimnasio del centro de comercio y servicios del SENA regional Risaralda en el año 2025.	6	6	60	0	CCE-10	1	\$ 160 000 000	\$ 160 000 000	0	0	<input type="checkbox"/>	CO-RIS-66001	Diana Paola Ballesteros Riveros

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
Ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción
1	E - Productos de uso final	49	4920	492015	Equipos de entrenamientos para aeróbicos
2	E - Productos de uso final	49	4920	492016	Equipos de entrenamientos de pesas y resistencia
3	E - Productos de uso final	52	5216	521615	Equipos audiovisuales
4	E - Productos de uso final	56	5610	561017	Muebles de oficina

## 2. OBJETO

Compra de equipos, máquinas, mobiliario y enseres a monto agotable para el gimnasio del centro de comercio y servicios del SENA regional Risaralda en el año 2025.

### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

### 2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A



**2.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

No aplica

**2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No Aplica

**2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No Aplica

**2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

**LOTE 1 EQUIPAMIENTO**

ITEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FICHA TECNICA	UNIDA DE MEDIDA
1	49201501	TROTADORA PROFESIONAL	<p>TROTADORA PROFESIONAL            Motor AC de 7.0 HP            Velocidad máxima: 22 km/h            Rango de inclinación: -3% a +18%            Superficie de trote: 58 x 157 cm            Banda ortopédica de 2.2 mm para mejor absorción de impactos            Consola LED con información de tiempo, velocidad, distancia, inclinación, calorías y frecuencia cardíaca            Conectividad MP3 y parlantes integrados            13 programas predefinidos            Capacidad máxima de usuario: 180 kg            Dimensiones: 219 x 96 x 158 cm</p>	Unidad
2	49201503	BICICLETA SPINNING	<p>BICICLETA SPINNING            Estructura de acero resistente con recubrimiento electrostático, resistencia magnética sin desgaste, y freno de seguridad. Incluye un monitor digital que muestra tiempo, velocidad, distancia, calorías y frecuencia cardíaca, además de soporte para tablets o smartphones. Su asiento Galápagos con espuma de alta densidad y amortiguación, junto con el manillar antideslizante, brindan gran comodidad durante el entrenamiento.</p> <p>Volante: 18 kg            Dimensiones del equipo: 130 x 50 x 125 cm            Peso del equipo: 40 kg            Peso máximo del usuario: 125 kg</p> <p>Altura del usuario: Admite usuarios de 1.50 m a 1.95 m            Uso: Hogar e institucional.</p>	Unidad



ITEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCION DE BIEN	FICHA TECNICA	UNIDA DE MEDIDA
3	49201504	REMO PROFESIONAL	<p>REMO PROFESIONAL</p> <p>Diseño compacto y de alto rendimiento, con un marco a 508 mm de altura y almacenamiento plegable. Combina resistencia de aire/magnética y controles remotos en el mango, ideal para centros de fitness, escuelas o hoteles, brindando un entrenamiento de cuerpo completo fácil de usar y altamente efectivo.</p> <p>Dimensiones del equipo: 2388 x 457 x 965 mm(1346 x 457 x 1803 mm plegado)            Sistema de resistencia: Aire y magnético (16 niveles)            Peso máximo de usuario: 205 kg / 450 libras            Uso: Profesional.</p>	Unidad
4	49201611	MULTIGIMNASIO 5 ESTACIONES	<p>MULTIGIMNASIO 5 ESTACIONES</p> <p>Con 5 estaciones de entrenamiento, incluyendo 2 torres de pesas de 145 kg en total. Con una estructura robusta de tubería de 70 x 50 mm, es ideal para tráfico semipesado. Ofrece una experiencia completa de entrenamiento en un solo equipo, con una gran capacidad de carga y versatilidad para trabajar diferentes grupos musculares.</p> <p>Peso del equipo: 345 kg            Estaciones de trabajo: 5 estaciones de entrenamiento            Torres de pesas: 2 torres de 160 lbs c/u (320 lbs / 145 kg total)            Estructura: Tubería de 70 x 50 mm, diseñada para uso institucional            Color: Negro (sin detalles rojos)            Dimensiones: 288 x 258 x 212 cm            Uso: Institucional - tráfico semipesado</p>	Unidad
5	49201611	MULTIGIMNASIO 4 ESTACIONES	<p>MULTIGIMNASIO 4 ESTACIONES</p> <p>Equipo de entrenamiento multifuncional cuenta con 4 estaciones, incluyendo prensa de piernas y estación para sentadilla con peso libre. Ideal para fortalecer todo el cuerpo, con una torre de pesas de 72 kg. Su diseño robusto y profesional lo hace perfecto para entornos institucionales o de alto rendimiento.</p> <p>Peso de la carga: 72 kg / 159 LB            Puestos de trabajo:            Estación para sentadilla con peso libre            Soporte para dominadas            Estación de prensa de pierna            Estación de ejercicios múltiples            Fortalecimiento muscular: Pecho, hombros, piernas, bíceps, tríceps, abdomen            Peso máximo de usuario: 120 kg            Sistema de transmisión: Cuerda de acero profesional            Material de la estructura: Tubo 50 x 70 mm            Dimensiones: 203 x 252 x 205 cm            Pintura: Electroestática            Diseño: Para uso institucional o de alto tráfico</p>	Unidad



ITEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCION DE BIEN	FICHA TECNICA	UNIDA DE MEDIDA
6	49201603	PRENSA DE PIERNAS INCLINADA 45° (ARTICULADA)	<p>PRENSA DE PIERNAS INCLINADA 45° (ARTICULADA)</p> <p>Prensa de piernas inclinada 45° (articulada) MOV-656 (U3056) de Movifit está diseñada para ofrecer un entrenamiento profesional y de alto rendimiento. Su estructura de acero color negro mate garantiza durabilidad y estabilidad, mientras que su tapicería de color negro con detalles amarillos asegura comodidad durante el uso. Ideal para tráfico pesado y uso profesional, esta máquina es perfecta para entrenamientos intensos en gimnasios y centros de acondicionamiento físico.</p> <p>Estructura: Acero color negro mate de 100 x 50 mm. Dimensiones: Largo 221 cm, ancho 163 cm, alto 135 cm. Tapicería: Color negro con detalles amarillos. Uso: Tráfico pesado, profesional</p>	Unidad
7	49201606	DISCO OLÍMPICO 2" ENCAUCHETADO NEGRO 3 AGARRES 2,5 kg	<p>DISCO OLÍMPICO 2" ENCAUCHETADO NEGRO 3 AGARRES 2,5 kg</p> <p>Con 3 agarres para un fácil manejo y un recubrimiento de caucho de alta calidad, este disco es ideal tanto para entrenamientos de fuerza como para levantar cargas pesadas. Su diseño resistente garantiza una larga vida útil y es adecuado para su uso en gimnasios profesionales e institucionales.</p> <p>Diámetro: 2" (50.8 mm) Material: Hierro fundido recubierto con caucho inyectado de alta resistencia. Agarres: 3 agarres para facilitar su manejo. Color: Negro Uso: Hogar, institucional y profesional.</p>	Unidad
8	49201606	DISCO OLÍMPICO 2" ENCAUCHETADO NEGRO 3 AGARRES 5,0 kg	<p>DISCO OLÍMPICO 2" ENCAUCHETADO NEGRO 3 AGARRES 5,0 kg</p> <p>Con 3 agarres para un fácil manejo y un recubrimiento de caucho de alta calidad, este disco es ideal tanto para entrenamientos de fuerza como para levantar cargas pesadas. Su diseño resistente garantiza una larga vida útil y es adecuado para su uso en gimnasios profesionales e institucionales.</p> <p>Diámetro: 2" (50.8 mm) Material: Hierro fundido recubierto con caucho inyectado de alta resistencia. Agarres: 3 agarres para facilitar su manejo. Color: Negro Uso: Hogar, institucional y profesional.</p>	Unidad
9	49201606	DISCO OLÍMPICO 2" ENCAUCHETADO NEGRO 3 AGARRES 10,0 kg	<p>DISCO OLÍMPICO 2" ENCAUCHETADO NEGRO 3 AGARRES 10,0 kg</p> <p>Con 3 agarres para un fácil manejo y un recubrimiento de caucho de alta calidad, este disco es ideal tanto para entrenamientos de fuerza como para levantar cargas pesadas. Su diseño resistente garantiza una larga vida útil y es adecuado para su uso en gimnasios profesionales e institucionales.</p> <p>Diámetro: 2" (50.8 mm) Material: Hierro fundido recubierto con caucho inyectado de alta resistencia. Agarres: 3 agarres para facilitar su manejo. Color: Negro Uso: Hogar, institucional y profesional.</p>	Unidad



ITEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCION DE BIEN	FICHA TECNICA	UNIDA DE MEDIDA
10	49201606	DISCO OLÍMPICO 2" ENCAUCHETADO NEGRO 3 AGARRES 15,0 kg	<p>DISCO OLÍMPICO 2" ENCAUCHETADO NEGRO 3 AGARRES 15,0 kg</p> <p>Con 3 agarres para un fácil manejo y un recubrimiento de caucho de alta calidad, este disco es ideal tanto para entrenamientos de fuerza como para levantar cargas pesadas. Su diseño resistente garantiza una larga vida útil y es adecuado para su uso en gimnasios profesionales e institucionales.</p> <p>Diámetro: 2" (50.8 mm)  Material: Hierro fundido recubierto con caucho inyectado de alta resistencia.  Agarres: 3 agarres para facilitar su manejo.  Color: Negro  Uso: Hogar, institucional y profesional.</p>	Unidad
11	49201606	DISCO OLÍMPICO 2" ENCAUCHETADO NEGRO 3 AGARRES 25,0 kg	<p>DISCO OLÍMPICO 2" ENCAUCHETADO NEGRO 3 AGARRES 25,0 kg</p> <p>Con 3 agarres para un fácil manejo y un recubrimiento de caucho de alta calidad, este disco es ideal tanto para entrenamientos de fuerza como para levantar cargas pesadas. Su diseño resistente garantiza una larga vida útil y es adecuado para su uso en gimnasios profesionales e institucionales.</p> <p>Diámetro: 2" (50.8 mm)  Material: Hierro fundido recubierto con caucho inyectado de alta resistencia.  Agarres: 3 agarres para facilitar su manejo.  Color: Negro  Uso: Hogar, institucional y profesional.</p>	Unidad
12	49201500	CAJÓN PLIOMÉTRICO	<p>CAJÓN PLIOMÉTRICO</p> <p>Con revestimiento de espuma forrada en cuero sintético proporciona una superficie cómoda y segura para realizar ejercicios de salto y pliometría. Este diseño garantiza una excelente amortiguación, soporte y facilita la limpieza, asegurando durabilidad prolongada. Es ideal para gimnasios y espacios de entrenamiento que buscan equipamiento de alto rendimiento y confort.</p> <p>Material: Revestimiento de espuma forrada en cuero sintético.  Uso: Ideal para ejercicios de salto y pliometría.  Medidas: 20 x 24 x 30 pulgadas.  Beneficios: Amortiguación y soporte excelentes, fácil de limpiar, alta durabilidad.</p>	Unidad



ITEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCION DE BIEN	FICHA TECNICA	UNIDA DE MEDIDA
13	49201600	BARRA OLÍMPICA RECTA CON RODAMIENTOS 150CM	<p>BARRA OLÍMPICA RECTA CON RODAMIENTOS 150CM</p> <p>Barra Olímpica Recta con Rodamientos de 150 cm MD4101-CB60 está diseñada para entrenamientos de alto rendimiento. Con una capacidad de peso de 500 lb (aproximadamente 227 kg) y 4 rodamientos de alta calidad, es ideal para discos olímpicos de 5 cm. Resiste impactos controlados y viene con collarines para mayor seguridad.</p> <p>Longitud: 150 cm            Capacidad de peso: 500 lb (aproximadamente 227 kg)            Cabeza: Compatible con discos olímpicos de 5 cm (2 pulgadas)            Rodamientos: 4 rodamientos de alta calidad            Peso de la barra: 9 Kg            Resistencia: Resiste impactos controlados en pisos de gimnasio            Accesorios incluidos: Collarines para seguridad adicional            Beneficio: Durabilidad y estabilidad, ideal para entrenamientos intensivos de levantamiento de pesas y fuerza.</p>	Unidad
14	52161547	TORRE DE SONIDO	<p>TORRE DE SONIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sonido estéreo con altavoces bidireccionales de alta potencia de 500 vatios.</li> <li>- Sonido bidireccional para una experiencia de audio que llena la habitación de manera más amplia.</li> <li>- Bajo dinámico que intensifica los graves con solo tocar un botón.</li> <li>- Luces LED que sincronizan con el ritmo de la música.</li> <li>- Modo Karaoke para cantar con una entrada de micrófono.</li> <li>- Dimensiones del producto: 13.8 pulgadas de ancho x 25.6 pulgadas de alto x 12.7 pulgadas de profundidad.</li> <li>- Conectividad WiFi.</li> <li>- Tipo de conector: USB 2.0.</li> </ul>	Unidad

## Lote 2 MOBILIARIO

ITEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCION DE BIEN	FICHA TECNICA	UNIDA DE MEDIDA
1	56101705	Vitrina Mostrador	<p>Vitrina Mostrador</p> <p>Maneja entrepaños en vidrio de 4ml cuenta con sistema de cremallera , piso en lamina , aluminio doble aleta , sosteniendo su entrepaño con pernos en hierro sus medidas son 1.20 x 1.10 Mts de alta calidad.</p>	Unidad

## ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

- Las entregas se programarán en dos (2) entregas con una periodicidad de quince (15) días
- Los equipos, máquinas y mobiliario deberán ser entregados por el contratista dentro de los días pactados con el supervisor.
- Los elementos deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas por la entidad.
- El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar la entrega de los equipos, máquinas y mobiliario. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución



contractual un coordinador autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- Entregar los equipos, máquinas y mobiliario con empaques con los que viene y en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca tendrán la información exclusivamente en este idioma. Por ningún motivo en los empaques y marcas deben verse manipulado su contenido, las características de color, forma y textura deben ser las habituales del bien.
- Los bienes que entrega el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales
- Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del producto en mala estado, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
- Asumir el transporte, entrega, riesgo y propiedad de los productos requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.

## 2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.7.1. Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.



- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Nota: Por la naturaleza del contrato, el análisis del estudio de mercado (oferentes que pre cotizaron) y los bienes a contratar, no aplica para este proceso la obligatoriedad de contratar a población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

### **2.7.2. Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Entregar los bienes solicitados según las ESPECIFICACIONES y FICHAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, con anticipación, garantizando puntualidad de acuerdo con lo establecido por la entidad.
- 2) Entregar todos los equipos, máquinas y mobiliario de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, no podrán ser bienes usados y deben cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- 3) El contratista debe entregar la garantía correspondiente de los equipos, máquinas y mobiliario.
- 4) El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar la entrega de los equipos, máquinas y mobiliario. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
- 5) Entregar los equipos, máquinas y mobiliario con empaques con los que viene y en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca tendrán la información exclusivamente en este idioma. Por ningún motivo en los empaques y marcas deben verse manipulado su contenido, las características de color, forma y textura deben ser las habituales del bien.
- 6) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales



- 7) Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del producto en mala estado, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
- 8) Asumir el transporte, entrega, riesgo y propiedad de los productos requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.

### **2.7.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- a. Soportar la entrega de los elementos de protección personal - EPP, mediante acta o formatos, del personal que hará el suministro de materiales de formación. Los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará. En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015.
- b. Debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar para el primer pago fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST.

Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3 del mismo artículo 2 de la mencionada Resolución 0312 del 2019, Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

- c. Deberá anexar para el primer pago copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Adjuntar copia de la evaluación emitida por la ARL o por el Ministerio de trabajo).

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).



#### 2.7.4. Obligaciones ambientales del contratista

El presente proceso de contratación no requiere obligaciones ambientales.

#### 2.7.5. Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### 2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como la aprobación de las garantías

#### 2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Comercio y Servicios ubicado en la Carrera 8 # 26-79 (centro) en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda – Colombia.

#### 2.10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Pereira – Risaralda.

#### 2.11. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
ÚNICO PAGO	100%	Radicación respectiva factura comercial (con el lleno de los



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007).

Otra forma de Pago	No aplica.
--------------------	------------

## 2.12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X

<p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p>Instructor de los programas de deportes y actividad física del Centro de Formación. Con conocimiento y uso de los equipos, máquinas y mobiliario requerido en el gimnasio.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de John Fredy Laverde Bermúdez– Coordinador Académico como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía
----------------

### 3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 5to del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, así como lo indicado en la circular número 01– 3–2020–000033 del 24 de febrero de 2020, para la satisfacción de la necesidad aquí planteada, el Centro de Comercio y Servicios de la regional



Risaralda del Sena analizó la adquisición de los servicios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y adelantó la revisión de los Acuerdos Marcos vigentes en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> y no encontrando acuerdo que supla la necesidad de la entidad y teniendo el valor establecido para el presente proceso de selección, se concluye que la escogencia del contratista se llevara a cabo a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía por un contrato de compraventa teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas que se pretenden contratar.

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor PRECIO.

### 3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **\$142.350.000 CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



El presupuesto oficial del LOTE 1 será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$140.723.250) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus precios unitarios para el **lote 1** CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$48.160.872) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

El presupuesto oficial del LOTE 2 será hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$1.626.750) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus precios unitarios para el para el **lote 2** QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$542.250) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el Análisis del Sector y Análisis de precios. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 2: El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado ni los precios unitarios TECHO establecidos como valores máximos a ofertar por cada lote. Contrariar dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO

#### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis del sector”.

#### 4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	\$140.723.250,00
		MOBILIARIO Y ENSERES	\$1.626.750,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$142.350.000</b>
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11825	23/05/2025	N/A	930827 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS RISARALDA MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Doscientos millones de pesos MCTE	\$200.000.000

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 5.2. REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución



Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio



de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

#### 5.2.1.4. Certificado de existencia y representación legal



### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

*Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.*

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

### **Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.



#### 5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6. Registro Único Tributario (RUT)



El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### 5.2.1.7. *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### *Personas jurídicas singular o plural*

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

#### *Personas naturales*

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para



establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### 5.2.1.8. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.10. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



#### 5.2.1.11. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- PARTICIPACION DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)
- 50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).



Debe contener:

- ✓ Nombre completo
- ✓ Numero de documento de identidad
- ✓ Copia de los respectivos documentos de Identidad
- ✓ Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones
- ✓ Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

#### 5.2.1.15 Mipyme en el sistema de compras públicas

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las Mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre GCCON-F-046 V.03 29 del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

### **5.2.2. De carácter técnico**

#### 5.2.2.1 Experiencia Específica.

- a) El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo un (1) certificado y máximo dos (2) certificados, de los contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de



selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV.

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
  - ✓ Nombre del contratista
  - ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
  - ✓ Número del contrato (si aplica).
  - ✓ Valor del contrato.
  - ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
  - ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
  - ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
  - ✓ Firma del funcionario competente.
- 
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.
  - Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.
  - Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.
  - En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta los Siguietes criterios:
  - Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
  - La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
  - El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.



- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

#### **b) EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:**

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes acreditarán la experiencia con máximo 3 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

**NOTA:**



Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

### **5.2.2.2 Ficha técnica**

#### **A. FICHA TECNICA**

EL PROPONENTE deberá allegar junto con la oferta, ficha técnica de cada uno de los equipos, máquinas y mobiliario ofertados, la cual deberá contener:

- ✓ Descripción técnica del producto
- ✓ Los elementos deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas.
- ✓ La ficha técnica aportada NO debe contener logos, firmas encabezados o pie de página exclusivos del SENA

Se verificará que los equipos, máquinas y mobiliario ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad.

### **5.2.3. De seguridad y salud en el trabajo**

- a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar



documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

- b. Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en la presente invitación pública, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

#### **5.2.4. De gestión ambiental**

El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.

#### **5.2.5. Otros requisitos habilitantes**

##### **5.2.5.1 Verificación de la oferta económica**

#### **A. PROPUESTA ECONOMICA**

EL PROPONENTE deberá allegar OFERTA ECONÓMICA, de cada uno de los equipos, máquinas y mobiliario ofertados, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos al momento de la entrega.

El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus precios unitarios para el **lote 1** CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$48.160.872) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus precios unitarios para el para el **lote 2** QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$542.250) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

La plataforma estará diseñada en una pregunta a saber: 1. OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación plantea la adjudicación por el MENOR PRECIO ofertado, se revisará que la totalidad de ítems no superen el valor máximo establecido en el proceso y arrojado con base en el Estudio de Mercado y que los valores que se oferten en los ítems no sean iguales a cero (\$0).

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en atención al tope máximo establecido acuerdo estudio de mercado realizado.

1. El proponente NO podrá ofertar valores iguales a \$0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.



2. El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.
3. Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.
4. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
5. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems solicitados en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.
7. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.
8. De existir error aritmético que no supere el 2% del valor total de la propuesta, la entidad realizará la corrección que corresponde.

#### 5.2.5.2 Criterios De Desempate (FORMATO GCCON-F-078)

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

### 5.3. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>



## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
<b>X</b>	<b>Cumplimiento:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>X</b>	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS COMERCIALES		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Explotación Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$286.754.038 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u> \$28.675.403.847	NO	NO
	México	SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$286.754.038 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u> \$44.095.402.983	NO	NO
	Perú	SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$544.832.673 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u> \$28.675.403.847	NO	NO
Canadá		SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$435.580.321 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u> \$28.620.713.796	NO	NO
Chile		SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$287.055.455 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u>	NO	NO



ACUERDOS COMERCIALES	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Explotación Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		\$28.705.544.496		
Corea	SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$ 401.000.000 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u> \$28.670.000.000	NO	NO
Costa Rica	SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$436.349.451 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u> \$28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos	SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$436.349.451 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u> \$28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC	SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$735.297.922 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u> \$28.280.689.315	NO	NO
México	SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$341.973.443 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u> \$44.456.573.131	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$746.344.157 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u> \$28.705.544	NO	NO
Unión Europea	SI	<u>BIENES Y SERVICIOS</u> \$735.297.922 <u>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</u> \$28.280.689.315	NO	NO
Comunidad Andina	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>		



## 9. ANEXOS

- Anexo Estudio de mercado.
- Anexo Análisis del Sector.
- Anexo Matriz de Riesgo
- Anexo GCCON-F-023 Anexo a la invitación pública V04
- Anexo GCCON-AN-001 Anexo de Verificación de Criterios de Contratación V4




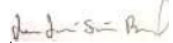
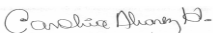
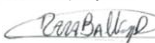

## 10. FORMATOS

- Formato Propuesta económica.
- Formato GCCON-F-061 Carta de presentación de la propuesta V02
- Formato GCCON-F-067 Constitución de Consorcio o UT V02
- Formato GCCON-F-063 Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales V02.
- Formato GCCON-F-078 Acreditación Criterios Desempate V01
- Formato GCCON-F-065 Certificado Implementación del sistema de gestión V03

Se expide en Pereira, junio 16 del 2025

---

**ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN**  
**SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**

Elaboró:	Viviana Montoya Sterling – Apoyo a la contratación 
Revisó componente jurídico:	Esneider de Jesús Cabana Pérez – Abogado Contratista 
Revisó componente técnico:	John Fredy Laverde Bermúdez- Instructor G15  Juan José Suarez Bernal- Instructor -Contratista 
Revisó componente financiero:	Grethel Carolina Álvarez H. – Profesional Planeación  Diana Paola Ballesteros – Profesional de Gestión Presupuestal 
Revisó componente ambiental:	Diana Carolina Gnecco Martínez – Contratista Profesional Ambiental 
Revisó SYSO:	Angela Patricia Pulgarín Sepúlveda – Contratista Profesional SST 